



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-2020/HMLO

Los Olivos, 24 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N°750-2020HMLO/GAF, el Informe N°622-2020HMLO/ULCP, el Memorandum N°902-2020/HMLO/OPP; la Resolución Directoral N°079-2020/HMLO el Informe N°243-2020-HMLO/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica, administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, con Informe N°750-2020HMLO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica el error aritmético en la Resolución Directoral N°079-2020/HMLO que reconoció el monto pendiente de pago a favor de la empresa Gustito Norteño Cerca de Ti EIRL por el servicio de desayunos almuerzos y otros del 27 al 31 de diciembre de 2019 ascendente a S/3,740.50 soles, que de acuerdo a la documentación sustentatoria emitida por la Unidad de Logística y Control Patrimonial con Informe N° 622-2020HMLO/ULCP corresponde a S/. 3,748.00 soles.

Que, atendiendo lo descrito por el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que describe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"*;

En contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica uso de las facultades conferidas por el inciso f) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza 417-CDLO, modificada por Ordenanza 428-CDLO y Ordenanza 513-CDLO,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el ERROR ARITMETICO contenido la Resolución Directoral N°079-2020/HMLO de fecha 23/06/2020, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa GUSTITO NORTEÑO CERCA DE TI EIRL por los servicios de Desayunos, Almuerzos y otros, ascendente a S/ 3,740.50 (tres mil setecientos cuarenta con 50/100 soles) correspondiente al periodo del 27/12/2019 al 31/12/2019.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa GUSTITO NORTEÑO CERCA DE TI EIRL por los servicios de Desayunos, Almuerzos y otros, (raciones alimenticias), ascendente a S/ 3,748.00 (tres mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) correspondiente al periodo del 27/12/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, incorporar la presente resolución al expediente a favor de la Gustito Norteño Cerca de Ti EIRL; y, a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c. Archivo
GAF
ULYCP
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Humberto Dario Zanelli Reyes

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES

Director General

CMP: 017998 - RNE. 008078